MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 027-2024-GM-MDP

Pachia, 26 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°063-2024-GPPRyR-GM/MDP, Informe N° 037-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Carta N° 001-2024-ADM-R.P.GYM S.A.C.S.A.C con registro N° 381-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.-
Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la
realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado
es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre
de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

Mediante Carta N° 001-2024-ADM-R.P.GYM S.A.C.S.A.C con registro N° 381-2024, la Sra. Viviana Pérez Mamani gerente de Representaciones Pacifico GYM S.A.C. solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 003-2023 de fecha 16 de enero 2023.

Mediante INFORME N° 037-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite la Orden de Compra N°003-2023, para la adquisición de 300.00 Galones Gasohol 90 Plus solicitado por Unidad de Gestión y Equipo Mecánico correspondiente al año fiscal 2023, que no se pudo realizar la operación del girado, el cual se quedo pendiente en el SIAF.

Mediante PROVEIDO N° 356-2024 el Gerente de Administración deriva el expediente a esta Gerencia, para su trámite respectivo.

Mediante Informe N°063-2024-GPPRyR-GM/MDP, de fecha 23 de febrero del 2024, Revisado y evaluado el antecedente, se pudo observar que en el ejercicio fiscal 2023 se realizó el pago de la Orden de Compra por el monto de S/. 4,455.00. Asimismo, debo mencionar que en el informe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial menciona que en el SIAF queda pendiente de pago el monto de S/. 2,289.00. Por lo cual se realizó la asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda de acuerdo a lo solicitado:

Luego de asignado el presupuesto para el reconocimiento de deuda y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440. Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9001 Acciones Centrales
Prod/Proy	: 3999999 Sin Producto
Act/Al/Obra	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func	: 006 Gestión
Grupo Func	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	: 0001050 Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico
Sec. Func	: 0015 Unidad de Gestión y Equipo Mecánico
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes
Total	: S/. 2,289.00
Certificación N°	: 00218-2024

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del proveedor Representaciones Pacifico GYM S.A.C. correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente detalle:

Programa Ptal	: 9001 Acciones Centrales
Prod/Proy	: 3999999 Sin Producto
Act/Al/Obra	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func	: 006 Gestión
Grupo Func	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	: 0001050 Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico
Sec. Func	: 0015 Unidad de Gestión y Equipo Mecánico
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gasto	: 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes
Total	: S/. 2,289.00
Certificación N°	: 00218-2024

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C. Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, GPPR, Interesados.